

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
Rad. 1100131-10-027-2021-00659-00

Bogotá, D. C., quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la demanda se observa que se pretende el aumento de la cuota alimentaria fijada mediante sentencia del 11 de septiembre de 2018 (Fl. 6 a 8 c. digital 3) por el Juzgado Sexto de Familia de Bogotá, por lo que de conformidad con lo normado por el parágrafo 2º del artículo 390 del CGP el despacho dispone:

PRIMERO: Rechazar la anterior demanda, por falta de competencia funcional.

SEGUNDO: Remítase la actuación al Juzgado Sexto de Familia de Bogotá Ofíciase y envíese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0162 FECHA 17/SEPTIEMBRE/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
SECRETARIA

Kr